

d) Otras prestaciones.

1.ª Abono de un complemento al auxilio por defunción reconocido por la Seguridad Social al derechohabiente del trabajador fallecido como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional que se haya hecho cargo de los gastos de sepelio.

CONCEPTO Y ALCANCE	El objetivo de esta prestación será el de complementar la prestación de Seguridad Social de auxilio por defunción, al derechohabiente del trabajador fallecido como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, que se haya hecho cargo de los gastos de sepelio.
BENEFICIARIOS	Cualquier familiar, cónyuge o pareja de hecho que tenga la condición de derechohabiente y que haya asumido los gastos del deceso.
REQUISITOS TÉCNICOS ADMISIÓN DE LA SOLICITUD	☐ Siempre y cuando quede acreditado que son consecuencia directa de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional ☐ No se requerirán requisitos adicionales, se abonará a la persona que en el expediente de Mutua Montañesa conste como beneficiaria del auxilio por defunción.
CUANTÍA	Cuantía total con un límite de 600 euros.
DURACIÓN	Una sola vez
DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE	☐ Parte de accidente de trabajo o enfermedad profesional, resolución de la Entidad Gestora o sentencia judicial firme declarando el carácter profesional de la contingencia ☐ Factura acreditativa de los gastos sufragados por el beneficiario ☐ Certificado de fallecimiento (defunción) ☐ DNI del Solicitante